

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Viernes, 12 de marzo de 1993. — Número 51

Página 1.057

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificación de embargo de bienes inmuebles y deudores a la Hacienda Regional ..... 1.058
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente de diligencias previas número D. P. 28/92 y expedientes para la construcción de vivienda unifamiliar en Vega (Villafufre) y en Socueva (Arredondo) . 1.059

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Edicto de notificación a deudores con domicilio desconocido ..... 1.060
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—Levantamiento de actas de pago y expedientes alta tensión números 85/92, 3/93 y 2/93 ..... 1.060
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Anuncio de notificación ..... 1.061

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Torrelavega.—Listas de admitidos y excluidos para una plaza de técnico medio de Animación Socio-Cultural . 1.062

#### 3. Economía y presupuestos

- Vega de Liébana y Puente Viesgo.—Expediente de modificación de créditos número dos de 1992 ..... 1.062
- Villaescusa.—Presupuesto general para 1993, así como plantilla y relación de puestos de trabajo ..... 1.063

#### 4. Otros anuncios

- Santander.—Corrección de errores ..... 1.063
- Val de San Vicente.—Licencia para la actividad de lavandería y limpieza en seco ..... 1.064
- Camargo.—Modificación de unidades de actuación y licencia para construcción de nave de estabulación . 1.064

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 318/91 . 1.064
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 9/91 ..... 1.065
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 193/92 ..... 1.066
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 305/92 . 1.066

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expedientes números 451/91, 135/87 y 53/93 ..... 1.067
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 85/92 y 47/91 . 1.068
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 763/90, 132/92 y 451/91 ..... 1.069
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 1.490/89, 263/84, 407/85, 556/91 y 263/84 bis ..... 1.070
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 524/92 . 1.071
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 280/92 y 532/92 ..... 1.072



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles*

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Sonia Cagigas Salas, documento nacional de identidad 13.781.498-J, por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de donaciones que importan una deuda total de 2.427.388 pesetas se ha causado embargo por providencia que transcribo íntegramente a continuación.

Providencia, embargo de bienes inmuebles.—En Santander a 24 de febrero de 1993.

Yo, el ejecutor de este procedimiento contra doña Sonia Cagigas Salas, 13.781.498-J, en cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia y, habiéndose hecho excusión de los bienes embargables designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargada como de la propiedad del deudor, en concepto de bienes privativos las siguientes fincas:

Urbana número 19. Vivienda situada en la planta tercera, a la derecha entrando del tipo A, del edificio sito en el pueblo de Cueto, barrio La Pereda, de Santander, denominado urbanización La Pereda, con una superficie útil aproximada de 96 metros 74 decímetros cuadrados, distribuidos en planta tercera en salón, cocina, dos baños, tres habitaciones y terraza, y linda: Derecha entrando, con vivienda de frente de su misma planta del tipo B; fondo, con vivienda del frente de su misma planta y vuelos a terreno sobrante de edificación, y frente, con vuelos a terreno sobrante de edificación, hueco de ascensor y meseta de acceso. Anejo.—La vivienda descrita tiene como anejo y en uso exclusivo el cuarto trastero que se ubica en la planta bajo cubierta inmediatamente encima de la vivienda y que tiene una superficie aproximada de 64 metros cuadrados útiles y linda: Norte, Sur y Este, con vuelos a terreno sobrante de edificación, y Oeste, con los trasteros denominados 1B y 1A.

Urbana número 7: Garaje situado en la planta sótano del edificio sito en el pueblo de Cueto, barrio La Pereda, de Santander, denominado urbanización La Pereda, en el primero a la derecha entrando por la rampa de acceso, señalado con el número 7, con una superficie útil aproximada de 35 metros 62 decímetros cuadrados y que linda: a la derecha, entrando y al fondo, con muro de cierre y contención; a la izquierda, área de maniobra y garaje, número 8, y al frente, con áreas de acceso y maniobra.

Urbana número 8: Garaje situado en la planta sótano del edificio sito en el pueblo de Cueto, barrio de La Pereda, de Santander, denominado urbanización La Pereda, es el segundo a la derecha entrando por la rampa de acceso, señalado con el número 8, con una superficie útil aproximada de 31 metros 69 decímetros

cuadrados, que linda: a la derecha, entrando, garaje número 7; a la izquierda, entrando, con garaje número 9; al fondo, con muro de cierre y contención, y al frente, área de acceso y maniobra.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económica administrativa, ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, contados ambos y sin que puedan simultanearse, desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Notifíquese a la deudora doña Sonia Cagigas Salas, documento nacional de identidad 13.781.498-J, cuyo último domicilio conocido en Santander es La Pereda, 50, 3º A, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en la valoración de la finca embargada y requiérasele para que en el plazo de quince días presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación documental.

Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad del partido para que se cause anotación preventiva del embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria y se expida certificación de las cargas que graven el inmueble con indicación de las que sean de carácter preferente al débito que se persigue.

Expido la presente para la notificación de los interesados.

Santander a 24 de febrero de 1993.—El responsable de Zona (ilegible).

93/24588

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

##### EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente a la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Santander y de Corvera de Toranzo, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Lealtad, núm. 14 entlo. de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del artículo 100 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de REPOSICION; en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria; o de RECLAMACION ECONOMICA-ADMINISTRATIVA; también en el plazo de quince días hábiles ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santander y Corvera de Toranzo.

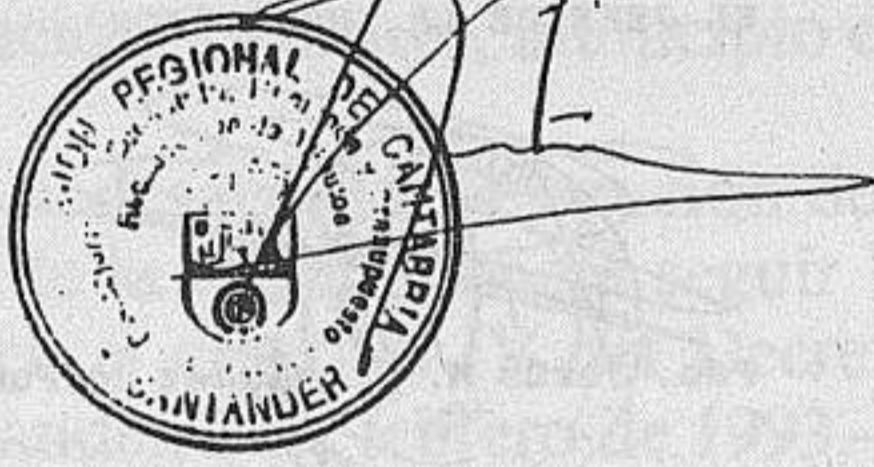
El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.



DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ALVAREZ NUÑEZ, Adela	Comercio	1.990	25.000
AGUA Y JARDINES CANTABRIA, S.A.	Actos Jurídicos	1.993	639.892
BOULERBACH BACHIR, Rahal	Urbana e I.B.I.	varios	49.228
CAMPOS CUETO, Pedro	Actos Jurídicos	1.993	103.005
CASTILLO LOPEZ, José Antonio	Transmisiones	1.989	3.301
GALLEGO CID, Virgilio M <sup>o</sup>	Multa pesca	1.988	2.000
GARCIA VELASCO, Blanca	Transmisiones	1.988	16.363
GONZALEZ ALVAREZ, Tirso	Transmisiones	1.988	32.985
HERNANDEZ GONZALEZ, Demetrio Man.	Actos Jurídico	1.988	2.224
RESIDENCIAS CANTABRAS, S.A.	Transmisiones	1.993	319.241
RODRIGUEZ SEDANO, Luis	Transmisiones	1.992	74.165
SOCIEDAD GESTORA EDIFICACIONES OBRAS; S.A.	Actos Jurídico	1.993	492.010
VELA CONDE, Santa	Transmisiones	1.993	232.933

Santander, 2 de Marzo de 1.993.-

El Responsable de Zona,



Fdo. Javier Fco. Gutierrez Miguel.

93/23198

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

## Servicio de Tributos

## ANUNCIO

Se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidación a cargo de la persona que a continuación se relaciona y que no ha podido ser notificada por rehusar el recibo de la misma:

*Concepto: Impuesto sobre sucesiones y donaciones*

Número liq., 904/92. Contribuyente, García de los Salmones Martínez, Félix J. Última dirección, Perines, 22, ciudad. Total a ingresar, 568.140 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: La liquidación deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 16 de febrero de 1993.—El jefe del Servicio (ilegible).

93/19900

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

## Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

En el expediente de diligencias previas de referencia D. P. 28/92, que se sigue en esta Dirección Regional contra doña Mercedes Sánchez Rivero, por presunta infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, promovidas bajo el expediente de construcción de referencia 39-1-0008/82, por causa de sobreprecio en alquiler de vivienda, consta escrito de denuncia, que no ha podido ser trasladado a la parte denunciada por período de diez días a efecto de alegaciones.

Para que sirva de notificación a doña Mercedes Sánchez Rivero, con domicilio último conocido en Santander, calle San José, número 4, tercero izquierda y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación en orden a su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de febrero de 1993.—El jefe del Servicio de Vivienda y Patrimonio, Fernando Pérez-Tomé Torres.

93/22123

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

## Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Sainz Sainz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vega (Villafufre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 17 de febrero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/18485

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

## Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Fabiana Cabezas Álava, para la reforma de cabaña a vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Socueva (Arredondo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 14 de diciembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/102191



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CUENCA

##### Inspección Provincial

##### Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (artículo 80.3), y Decretos de 10 de octubre siguiente y de 2 de junio de 1960, por haber resultado en ignorado paradero, se participa a la empresa «Abascal, Transportes y Excavaciones, S. A.»; actividad, transportes de mercancías; domicilio, polígono de Raos, parcela 7, y localidad, Maliaño (Cantabria), que a contar desde la inserción de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maliaño (Cantabria), último domicilio de la citada empresa, se le tendrá por notificado las actas de infracción números 496/92, 497/92 y de liquidación número 295/92, por importes de 300.000, 120.000 y 116.865 pesetas, respectivamente.

Pudiendo formular escrito de descargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación ante el director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cuenca, acompañado de las pruebas que estime convenientes, ya que, de no hacerlo así, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Cuenca, 15 de febrero de 1993.—El jefe de la Inspección, Carlos Casado González. 93/18697

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puellas Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
1E-3046/92	CONSTRUCC. CORTES Y GONZALEZ, S.L.	50.100
1S-538/92	ENCASA, S.L.	671.075
1S-2261/92	" "	255.000
6T-2287/92	Francisco Javier Saiz Barcena	50.000
1B-2151/92	Martin Telechea Eguren	150.000
5E-2221/92	Pilar Bezanilla Sáez	Extinción prestaciones
5E-2228/92	Emiliano Arenas Santiago	Extinción prestaciones
16H-2263/92	COFEBA	75.000
1S-1/93	Pablo Gómez Ruiz	109.259
1S-12/93	" " "	51.000
1S-8/93	EMPO, S.A.	289.540
1S-22/93	" " "	51.000
3S-18/93	APOMEF, S.A.	51.000
1S-51/93	SACON, S.A.	294.483
1S-171/93	" " "	51.000
4E-70/93	Jesús Fernández Losa	501.000
1S-52/93	SEL. PTOS. ALTA CALIDAD	372.096
1S-172/93	" " "	51.000
3S-163/93	LIMAN CANTABRIA, S.A.	100.000
2S-41/93	SOC. COOP. AGR. G. Y FOR. DE SANTADE	814.650
1S-516/92	INDETEL, S.L.	774.798
1S-2174/92	" " "	51.000
12E-2175/92	" " "	101.000
2S-39/93	CALFRHE, S.L.	1.907.982
3S-2210/92	CORRED. DE SEG. JEVIMAR, S.L.	60.000
3S-2211/92	Francisco S. Emeterio Cuesta	60.000

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
5E-2215/92	Jorge Rojo Oves	Extinción prestación
2S-29/93	GUFERES CONSTRUCCIONES, S.L.	493.729
1S-37/93	" " "	519.886
1S-38/93	" " "	363.609
3S-55/93	Aitor Limeres Rodríguez	50.100
3S-35/93	ULOMEN, S.L.	51.000
1B-2243/92	EL PINARUCO DE NOJA, S.A.	60.000
3S-2244/92	" " " "	75.000
3S-2240/92	RIS PROMOCIONES, S.L.	75.000
1B-2239/92	" " "	60.000
15H-2307/92	NOJA BEACH, S.A.	125.000
1S-177/93	EL PINAR DE ARNA, S.L.	5.000
3S-178/93	" " "	75.000
3S-2033/92	José Antonio Fernández Villazón	51.000
3S-28/93	Juan Carlos Terán Cabeza	51.000
1S-12/93	ANTONINO, S.A.	267.560
1S-42/93	" " "	90.000
3S-25/93	Juan Carlos Gómez Sierra	51.000
9H-179/93	CUBIC STAND, S.L.	50.100
3S-31/93	Alfonso Caso Cobo	51.000
13S-249/93	José Miguel Díaz Ceballos	10.000
1S-50/93	TALLERES REINOSA, S.A.	372.814
1S-170/93	" " "	51.000
3S-43/93	José Luis Ruiz García	51.000

Santander, 22 de febrero de 1993  
EL JEFE DE LA INSPECCION



93/21259

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### Actas de pago

##### Línea eléctrica a 20 kV «Escobedo-Parbayón y derivaciones»

De «Electra de Viesgo, S. A.».

De acuerdo con cuanto previene el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de diciembre de 1954) y los artículos 49 y 50 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado», de 20 de junio de 1957), esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de pago de las fincas afectadas por la expropiación forzosa referenciada, que a continuación se indican:

Día: 16 de marzo.

Hora: Nueve treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Finca número 2.

Propietario: Don Jaime García Cuartas.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 25 de febrero de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan. 93/24775

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 85/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.»,



solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 296 metros.

Origen: El Bosque.

Final: C. T. I. Arral-Iglesia.

Situación: Hoznayo, municipio de Ribamontán al Monte.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 8 de febrero de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan. 93/16506

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 3/93.

Peticionaria: «Electra El Vendul, S. C.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cosío, municipio de Rionansa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Líneas eléctricas aéreas trifásicas a los CC. TT. Cosío I y Cosío II.

Tensión: 20 kV.

Origen: Línea general Rioseco-Cosío-San Sebastián de Garabandal.

Centros de transformación tipo intemperie denominados Cosío I y Cosío II.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Redes de baja tensión de dichos centros de transformación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 20.243.488 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de febrero de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho. 93/17837

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 2/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Mantener los servicios imprescindibles ante un fallo de la unidad principal y servir de ayuda en los consumos punta.

Características principales: Ampliación de la subestación de Cabezón de la Sal, instalándose un segundo transformador, relación 55/12 kV, de 6 MVA de potencia.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.560.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de enero de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan. 93/9131

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Con motivo del control de empleo realizado, se ha podido comprobar que el trabajador don José Fernando Cayón Ocariz, contratado por la empresa de don José Luis Ruiz Arce con fecha 14 de agosto de 1990, al amparo del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo (trabajadores minusválidos), causó baja en la misma el 16 de marzo de 1992 sin que hasta la fecha se haya procedido a su sustitución por otro trabajador conforme se determina en el artículo 10 del citado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente bonificadas.

Santander, 17 de noviembre de 1992.—El director provincial del INEM, Juan Carlos Otero López. 93/18458



### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de técnico medio de Animación Socio-Cultural por el procedimiento de concurso-oposición restringido, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 19 de enero de 1993) decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de febrero de 1993)*

##### ADMITIDOS

Herreros de las Cuevas, Luis Alberto.

##### EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base quinta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 15 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/21441

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

##### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de diciembre de 1992 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

##### Aumentos

Partida 226-1: Aumento, 50.000 pesetas, y consignación actual incluido aumento, 1.040.000 pesetas.

Partida 480-3: Aumento, 200.000 pesetas, y consignación actual incluido aumento, 475.000 pesetas.

Partida 482-4: Aumento, 70.000 pesetas, y consignación actual incluido aumento, 720.000 pesetas.

Partida 611-5: Aumento, 2.000.000 de pesetas, y consignación actual incluido aumento, 15.970.199 pesetas.

Partida 623-1: Aumento, 100.000 pesetas, y consignación actual incluido aumento, 1.700.000 pesetas.

##### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.420.000 pesetas.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 6.096.317 pesetas.

Capítulo 2: 6.910.000 pesetas.

Capítulo 4: 1.375.000 pesetas.

Capítulo 6: 17.670.199 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 18 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/21395

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

##### EDICTO

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/92, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1992, sin haberse presentado alegación se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

##### Pagos

Partida 160.04.314: Concepto, MUNPAL, y aumentos, 11.000 pesetas.

Partida 160.06.313: Concepto, asistencia médica, y aumentos, 30.200 pesetas.

Partida 226.01.111: Concepto, gastos protocolarios, y aumentos, 358.800 pesetas.

Partida 300.00.011: Concepto, intereses bancarios, y aumentos, 1.598.870 pesetas.

Partida 692.02.511: Concepto, obras, INEM y otras, y aumentos, 2.000.000 de pesetas.

Partida 692.03.511: Concepto, reparaciones vías públicas, y aumentos, 1.500.000 pesetas.

Total, 5.498.870 pesetas.

##### Transferencias

##### Pagos:

Partida 212.00.121: Concepto, reparación edificios, y aumentos, 1.400.000 pesetas.

##### Mayores ingresos:

Partida 420.00.000: Concepto, participación tributos, y aumentos, 4.098.870 pesetas.

Total, 5.498.870 pesetas.

Como consecuencia de todas las modificaciones efectuadas el resumen por capítulos del presupuesto general para 1992 queda como sigue:

##### Ingresos

Capítulo 1: 15.363.707 pesetas.

Capítulo 2: 866.561 pesetas.



Capítulo 3: 10.378.248 pesetas.  
 Capítulo 4: 33.826.007 pesetas.  
 Capítulo 5: 857.942 pesetas.  
 Capítulo 7: 1.538.993 pesetas.  
 Capítulo 9: 23.000.000 de pesetas.

#### Gastos

Capítulo 1: 18.281.077 pesetas.  
 Capítulo 2: 14.896.959 pesetas.  
 Capítulo 3: 2.698.870 pesetas.  
 Capítulo 4: 674.067 pesetas.  
 Capítulo 6: 38.323.664 pesetas.  
 Capítulo 9: 2.712.400 pesetas.

Puente Viesgo, 24 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/22578

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### ANUNCIO

##### Presupuesto general del Ayuntamiento ejercicio 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de enero de 1993, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

#### I) Resumen del presupuesto general para 1993.

##### A. Estado de ingresos.

Capítulo 1: Impuestos directos, 22.123.402 pesetas.  
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 9.500.000 pesetas.  
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 12.017.830 pesetas.  
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 37.325.568 pesetas.  
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.579.200 pesetas.  
 Capítulo 6: Enajenación inversiones reales, 1.000 pesetas.  
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 452.000 pesetas.  
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.  
 Total ingresos, 83.000.000 de pesetas.

##### B. Estado de gastos.

Capítulo 1: Gastos de personal, 31.611.197 pesetas.  
 Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios, 25.465.245 pesetas.  
 Capítulo 3: Gastos financieros, 5.631.477 pesetas.  
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.945.000 pesetas.  
 Capítulo 6: Inversiones reales, 14.551.315 pesetas.  
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.795.766 pesetas.  
 Total gastos, 83.000.000 de pesetas.

#### II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 1993.

##### A. Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional: Secretario.  
 Número de plazas: Una.  
 2. Escala de Administración General, subescala administrativa.  
 Número de plazas: Una.  
 3. Escala de Administración General, subescala auxiliar.  
 Número de plazas: Una.

##### B. Personal laboral.

Peón: Número de plazas, dos.  
 Limpiadoras. Contrato a tiempo parcial.  
 Número de plazas: Dos.  
 Encargada de biblioteca. Contrato a tiempo parcial.  
 Número de plazas: Una.  
 Auxiliar administrativo. Contrato a tiempo parcial de duración determinada (un mes).  
 Número de plazas: Una.  
 Socorristas piscina municipal. Contrato de duración determinada (tres meses).  
 Número de plazas: Dos.  
 Monitor cursos natación. Contrato de duración determinada (tres meses).  
 Número de plazas: Una.  
 Trabajadoras del servicio de asistencia domiciliaria. Contrato a tiempo parcial de duración determinada (seis meses).  
 Número de plazas: Tres.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaescusa, 18 de febrero de 1993.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

93/20332

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

##### Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Con fecha 25 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» el Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal, existiendo en el mismo un error:

Donde dice:

«Desde el punto de vista jurídico-administrativo, el Ayuntamiento cuenta con dos Secciones, de Obras



y de Infraestructura, y desde el punto de vista técnico en íntima relación con aquéllas cuenta con el Servicio de Urbanismo, de Vialidad, de Arquitectura y, en buena medida, el de Ingeniería Industrial».

Debe decir:

«Desde el punto de vista jurídico-administrativo, el Ayuntamiento cuenta con dos Servicios, de Obras y de Infraestructura y desde el punto de vista técnico en íntima relación con aquéllas, cuenta con el Servicio de Urbanismo, de Vialidad, de Arquitectura y, en buena medida, el de Ingeniería Industrial».

Santander, 23 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/21981

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### EDICTO

Por doña María Concepción Noriega Tames se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de lavandería y limpieza en seco, en la localidad de Unquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 2 de febrero de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

93/11954

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993 la modificación de las siguientes unidades de actuación:

—Unidad de actuación 6.3.2 sita en La Venta del pueblo de Igollo.

—Unidad de actuación 5.21.1 sita en el pueblo de Maliaño.

Dicho expediente de conformidad con lo determinado en el artículo 146 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, podrá ser examinado en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento de Camargo durante el plazo de quince días hábiles pudiéndose formular en dicho plazo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camargo, 17 de febrero de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/19497

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### EDICTO

Por don Victoriano Solana San Miguel se solicita licencia municipal de obras para la construcción de nave de estabulación en calle San Roque, s/n, del pueblo de Herrera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 15 de febrero de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/19492

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 318/91*

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 318/91, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Aspla-Plásticos Españoles, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Transformados del Aluminio y Plástico, S. A.», con domicilio en avenida Gijón, de Valladolid, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 30 de abril, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 28 de mayo, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 370.000 pesetas en que han sido valorados pericialmente los bienes. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Los bienes objeto de subasta, que pueden ser examinados en el domicilio son los siguientes:

1.º Trazadora de disco metálico marca «Gairo», modelo MS-520, número de serie 140, 125.000 pesetas.



2.º Roscadora marca «Erop», modelo Helicomatic 11/2, sin número de identificación.

3.º Afiladora de disco marca «Gairo», número de serie 146.

Torrelavega a 25 de febrero de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, María Tránsito Salazar Bordel.—La secretaria (ilegible).

92/25639

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 9/91*

Don Julio Barrio de la Mota, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado registrado bajo el número 9/91, actualmente ejecución número 36/92, a instancia de doña Nieves Montiel Fernández, contra don Pedro Jerónimo Díez Vega («Restaurante El Campanero»), sobre cantidad, por providencia del día de la fecha ha acordado sacar en venta y públicas subastas por término de veinte días los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 29 de abril, en segunda subasta caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 27 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana y bajo las siguientes:

#### *Condiciones de las subastas*

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el B. B. V., sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0036/92, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas,

surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

8.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

9.ª Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

11. Sirve la publicación del presente edicto de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Los bienes embargados están depositados en La Albericia, 40.

#### **Bienes objeto de subastas**

Expositor-congelador.

Cafetera marca «Alva».

Caja registradora marca «Samsung».

Expositor marca «Coversa».

Televisor marca «Elbe».

Tasados pericialmente en 230.000 pesetas.

Santander a 11 de febrero de 1993.—El magistrado, Julio Barrio de la Mota.—El secretario (ilegible).

93/22022



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

*Expediente número 193/92*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 193/92 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Álvarez Sastre frente a don Daniel José Gutiérrez Álvarez y su esposa, doña Antonia Barriga Gómez, con domicilio en Santander, calle Fernando de los Ríos, número 48, 1.º B, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas el bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de mayo, para la segunda el día 18 de junio y para la tercera el día 16 de julio, todas ellas a las doce quince horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las subasta deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0193/92 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Este edicto servirá de notificación de la celebración de subastas a los demandados, caso de que la notificación personal fuere negativa.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando sábados a la misma hora.

**Descripción del bien que sale a subastas**

Número 28: Piso primero señalado con la letra B, con entrada por el portal número 70-D (portal Este) de un edificio denominado bloque III, señalados sus portales con los números 70-C y 70-D al Norte del paseo del General Dávila de esta ciudad, es del tipo Q-1, está situado a la parte Oeste. Ocupa una superficie construida aproximada de 76 metros 31 decímetros cuadrados. Consta de cocina con acceso directo desde la escalera y balcón, aseo, comedor-estar, tres dormitorios y pasillo y linda: Norte y Sur, con terreno de la finca; Este, caja de escalera y de ascensor, y Oeste, piso primero del otro portal. Se le asigna una cuota de participación referida ésta exclusivamente al bloque de que forma parte un 1,90 por 100.

Es vivienda de protección oficial, teniendo concedida cédula de calificación definitiva en expediente número S-GI-50/71.

Valoración: 4.343.000 pesetas.

Santander a 12 de febrero de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/23929

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 305/92*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 305/92 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de «Banco Pastor, S. A.», frente a don Francisco Echevarría Casuso y doña Julia Benigna Gutiérrez Quintana, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de mayo; para la segunda el día 14 de junio, y para la tercera el día 14 de julio, todas ellas a las diez treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo para la primera subasta es 41.400.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3877/0000/18/305/92, del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito



en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

#### Bien objeto de subastas

Número 28: Vivienda o piso sexto izquierda del portal número 52 de la calle San Fernando, de esta ciudad, correspondiente a la octava planta del inmueble radicante en Santander. Ocupa una superficie aproximada incluida la de balcones de 171 metros 37 decímetros cuadrados, distribuida en cinco dormitorios, cocina, comedor, oficio, vestíbulo y tres cuartos de baño, linda: frente o Sur, calle de San Fernando; derecha entrando, al Oeste, piso sexto derecha de este mismo portal, escalera patio y el citado piso; izquierda o Este, piso sexto derecha del portal número 50, y por la espalda o Norte, terreno de esta propiedad sobre el que se ha edificado y sala de proyecciones cinematográficas.

Cuota: Le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de 2 enteros 43 centésimas de otro entero por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro al libro 116, de la sección segunda, folio 242, finca 7.263, inscripción tercera.

Santander, marzo de 1993.—El magistrado (ilegible).

93/23697

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 451/91*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita resolución de contrato de arrendamiento número 451/91, instado por doña Florencia Muro Ocariz y herederos del señor Muro Zornoza, representados por el procurador señor Marino Linaje, contra don Luis Carlos Carrasco Carrera, representados por el procurador señor Rodríguez Muñoz y contra don Francisco Carrasco Parada, en rebeldía, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a los demandados en rebeldía mediante el presente edicto; sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimando la demanda presentada por doña Florencia Muro Ocariz, en beneficio de la comunidad hereditaria que tiene con doña Elía, doña Rosa, doña Elena, doña María Sol, don Gustavo y doña Oliva Muro Zornoza y doña Francisca, doña Concepción, doña Rosario y don Fernando Muro Ocariz, contra don Francisco Carrasco Parada y don Luis Carlos Carrasco Carrera, absuelvo a los demandados de la pretensión ejercitada contra ellos y condeno a los demandantes al pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander dentro de los cinco días primeros a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Francisco Carrasco Parada, expido el presente, que firmo, en Laredo a 19 de febrero de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/22617

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 135/87*

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de primera instancia número uno de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 135/87, instado por el Ayuntamiento de Limpias, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Teresa Lupiola Bustillo y otros, representados por el procurador señor Marino Linaje, contra don Alfonso del Rivero Aguirre, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, y contra doña María Antonia González Peña, doña Carmen Laredo Luna y otros, y contra herederos de doña María Josefa Calzada González, herederos de don Ángel Trueba y herederos de don Pedro López Piedra, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a los demandados en rebeldía herederos de doña María Josefa Calzada González, herederos de don Pedro López Piedra y herederos de don Ángel Trueba Fernández, por medio del presente edicto para que en el término de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si les conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Rodríguez Muñoz en su representación acreditada contra la sentencia dictada en estos autos.



Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados en rebeldía doña María Antonia González Peña, doña Carmen Laredo Luna, don Antonio Pereda Rodríguez, doña Carmen Pereda Rodríguez, don Ramón Alvarado Martínez, don Carlos Delgado Flebes, don Ángel Veci, don Alonso de Heredia y Albornoz, don Carlos López Barquín, don Andrés Sanz, los herederos de doña María Josefa Calzada González, herederos de don Pedro López Piedra y los herederos de don Ángel Trueba Fernández, expido el presente, que firmo, en Laredo, a 12 de febrero de 1993.—El juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.

93/20935

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 53/93*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Pilar Fernández Soler, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, bajo el número 53/93, sobre reanudación de tracto sucesivo y exceso de cabida de las siguientes fincas:

«Urbana, casa en la Alameda de Colindres y sitio de la Cruz de Mori, señalada con el número 1, hoy de la calle Puerta. Se compone de planta baja o cuadra, piso principal y desván. Ocupa ochenta y dos metros con veintiséis decímetros cuadrados (82,26 metros cuadrados), y linda: Norte o espalda, camino; izquierda u Oeste, Ayuntamiento, y Sur y Este o derecha y frente, respectivamente, terreno que a continuación se describe».

«Terreno a maíz, en Colindres, y sitio de la Cruz de Mori, de tres áreas con cincuenta y ocho centiáreas (3 áreas 58 centiáreas), que linda: Norte, Sur y Este, caminos, y Oeste, casa antes descrita».

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Laredo, al folio 115 del tomo 118, inscripción 1.<sup>a</sup> y finca 725, y folio 120, tomo 118 de la inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca 726, respectivamente.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Marta Martínez Serna como titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 15 de febrero de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—La secretaria (ilegible).

93/20933

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 85/92*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 85/92, a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona» representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra doña Carmen López López, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por resolución de fecha 11 de septiembre de 1992, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes de la demandada, si previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero.

Urbana: Departamento número trece, vivienda letra C de la tercera planta de piso alto de un edificio sito en la Cala Millor, término de Son de Servera, calle Binicanella, tiene una superficie construida útil de unos 68 metros cuadrados, consta de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Tiene un porche cubierto en su fondo. Cuota: 8 enteros 50 centésimas por ciento.

Inscripción: Al libro 124, tomo 3.707, folio 68 finca 8.874 del Registro de la Propiedad Número Uno de Manacor. Igualmente y por medio del presente cita de remate a la referida demandada a fin de que dentro del término de nueve días se persone en auto y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndolo constar la notificación al esposo de la demandada, don Juan Bonache García, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada doña Carmen López López, en rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 21 de septiembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/24528

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 47/91*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición bajo el número 47/91, a instancia de «Sociedad de Crédito Banco de Bilbao y Gijón, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Miguel Bollada Atienza y doña Carmen Gandarillas García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia de encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 21 de abril de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-jefe



este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 47/91, seguidos a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Sociedad de Crédito Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», asistida del letrado señor Churique, frente a don Miguel Bollada Atienza y doña Carmen Gandarillas García, con domicilio en calle Ramón y Cajal número 23 derecha, de Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad o sobre declaración de derechos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima de Crédito Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Miguel Bollada Atienza y doña Carmen Gandarillas García, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que satisfaga a la parte actora la cantidad de trescientas setenta y tres mil ochocientos veinte (373.820) pesetas más el interés legal del dinero desde la interpelación judicial y los intereses de ejecución determinados en el artículo 21 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Julián Sánchez Melgar.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Miguel Bollada Atienza y doña Carmen Gandarillas García, en ignorado paradero, a quien se hará saber que, contra la sentencia, podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander el 10 de diciembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Luidobro.

93/24556

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 763/90*

Ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 763/90, sobre reclamación de cantidad, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra doña María Paz Calleja Díez y la herencia yacente de don Agustín Revert Martínez, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas ausentes o

en ignorado paradero que pudieran tener interés, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de noviembre de 1991.

La señora doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 763/90, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», dirigida por el letrado don José Churiaque Ubierna, contra doña María Paz Calleja Díez y contra la herencia yacente de don Agustín Revert Martínez, así como todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en esta litis, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña María Paz Calleja Díez y contra la herencia yacente de don Agustín Revert Martínez y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en esta litis, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 415.098 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don Agustín Revert Martínez, así como todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en esta litis, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 6 de noviembre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.

93/24559

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 132/92*

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de diciembre de 1992.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya», representada por



el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por letrado, contra don Luciano Sacristán Alas y doña María Vicenta Gato Zorrilla, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luciano Sacristán Alas y doña María Vicenta Gato Zorrilla, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.242.297 pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 8 de febrero de 1993.—El magistrado-juez, accidental, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

93/24536

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 451/91*

La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 451/91, sobre reclamación de un millón ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (1.088.669) pesetas, a instancia de «Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona La Caixa», representada por el procurador señor Mantilla, contra don José Luis Herrera Venero y su esposa, doña Teresa Soto Fernández, en los cuales, por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar de remate a los referidos demandados, por medio de edictos, concediéndoles un plazo de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución si a su derecho conviniera.

Se pone en conocimiento de dichos demandados que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación y citación de remate en legal forma a los demandados don José Luis Herrera Venero y doña Teresa Soto Fernández, expido el presente.

En Santander a 22 de octubre de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

93/24532

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.490/89*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.490/89, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de marzo, en la sala de audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Manuel Peña Campo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/25365

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 263/84*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 263/84, seguido ante este Juzgado por daños tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de febrero de 1993. La señora magistrada-jueza, doña María Elena Bolado García, sustituta, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Juan Pablo Samper Manrique de Lara, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Rufino Villaverde Medrano de las pretensiones deducidas contra él, y debo condenar y condeno a don Juan Pablo Samper Manrique de Lara como responsable civil directo y a don Ramón Ucetabarrechea, como responsable civil subsidiario, a que abonen la cantidad de 100.076 pesetas a doña María Teresa Hoyo Peña, sin perjuicios en este caso de la responsabilidad que en la forma y hasta los topes legalmente establecidos incumben al Consorcio de Compensación de Seguros, y todo ello con expresa imposición de costas a don Juan Pablo Samper Manrique de Lara.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Elena Bolado García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Juan Pablo Samper Manrique de Lara, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 18 de febrero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/20971



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 407/85*

**Auto**

En Santander a 15 de febrero de 1993.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes

**Hechos**

Primero.—Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

**Razonamientos jurídicos**

Primero.—Que es procedente, por tanto, hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que, para el caso que llegase a mejor fortuna, se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

**Parte dispositiva**

Señor magistrado-juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado don Pablo García Zorrilla.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

93/21405

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 556/91*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En Santander a 11 de enero de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta localidad, don Bruno Arias Berrioategortúa, los autos número 556/91, tramitados en este Juzgado a instancia de don David López Pardo, representado por la procuradora señora Aguilera Pérez, asistido del letrado señor Pérez del Camino, frente a comunidad de propietarios «Anthana, Sociedad Civil Particular», sobre juicio de menor cuantía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Aguilera, en nombre y representación de don David López Pardo, frente a la comunidad de propietarios «Antahana, Sociedad Civil Particular», debo condenar y condeno a la parte demandada a otorgar la correspondiente escri-

tura notarial por la que se eleve a público el contrato de compra-venta concertado por los litigantes en fecha 10 de noviembre de 1983, imponiendo a la parte demandada las costas causadas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demanda comunidad de propietarios «Anthana, Sociedad Civil Particular», con domicilio desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de febrero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/21985

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 263/84*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 263/84, seguido ante este Juzgado por daños tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de febrero de 1993. La señora magistrada-jueza, doña María Elena Bolado García, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ramón Ucetabarrechea Echevarría, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Rufino Villaverde Medrano de las pretensiones deducidas contra él, y debo condenar y condeno a don Juan Pablo Samper Manrique de Lara como responsable civil directo y a don Ramón Ucetabarrechea, como responsable civil subsidiario, a que abonen la cantidad de 100.076 pesetas a doña María Teresa Hoyo Peña, sin perjuicios en este caso de la responsabilidad que en la forma y hasta los topes legalmente establecidos incumbe al Consorcio de Compensación de Seguros, y todo ello con expresa imposición de costas a don Juan Pablo Samper Manrique de Lara.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Elena Bolado García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ramón Ucetabarrechea Echevarría, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 18 de febrero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/20969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 524/92*

En los autos de medidas provisionales 524/92, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, a instancia de doña María Concepción Ana Patac Arroyo, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don José An-



tonio Fontal López, se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar al demandado el auto de fecha 18 de diciembre de 1992 y cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: La adopción de la siguientes medidas provisionales:

a) Se decreta la separación provisional de los cónyuges, los cuales a partir de este momento podrán señalar libremente su domicilio.

b) La guardia y custodia del hijo menor corresponde a la madre, siendo la patria potestad compartida y con derecho del padre a régimen de visitas a fijar en ejecución, previa solicitud del padre y estudio de lo más pertinente para el menor.

c) Se fija a favor del hijo de la esposa una pensión para alimentos consistente en el 45 % del salario bruto del demandado, a pagar los cinco primeros días del mes y revisable anualmente conforme al índice de precios al consumo.

d) No se fija litis expensas.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María José Arroyo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander».

Y para su inserción, se expide el presente, en Santander a 9 de febrero de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/21564

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 280/92*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 280/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra «Productos Auxiliares de Siderurgia, S. R. L.», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Productos Auxiliares de Siderurgia, S. R. L.», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima de Crédito», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 8.847.445 pesetas de principal, más los gastos de protestos, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho

ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días, contados desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Santander a 30 de noviembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/24560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 532/92*

En autos de menor cuantía número 532/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Marjoba, S. A.», contra «Cartoenvases, S. A.», don Juan Antonio Gutiérrez Barquín y doña María Ángeles Gutiérrez Barquín, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, a fin de que en plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía con los efectos inherentes a tal declaración y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 17 de febrero de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/20928

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82 Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958